

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N

Número 1
Presentada por: Administración

Serie 2010-2011

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 33, SERIE 2009-2010, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2010-2011, A FIN DE CREAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN DEL PLAN MÉDICO PARA LOS EMPLEADOS ACOGIDOS A LOS PROGRAMAS DE RETIRO INCENTIVADO Y RETIRO TEMPRANO ESTABLECIDOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NÚMERO 2 Y 12, SERIE 2009-2010, RESPECTIVAMENTE, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Mediante la Resolución Núm. 33, Serie 2009-2010, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de Guaynabo para el Año Fiscal 2010-2011.*

POR CUANTO: *Las Resoluciones Núm. 2 y 12, Serie 2009-2010, establecieron los Programas de Retiro Incentivado y Retiro Temprano para los empleados municipales, respectivamente.*

POR CUANTO: *Las Resoluciones Núm. 2 y 12, Serie 2009-2010, autorizaron al Alcalde a conceder una aportación de hasta doscientos dólares (\$200.00) mensuales para cubrir el costo del plan médico durante un período máximo de doce (12) meses a partir el 31 de octubre de 2009.*

POR CUANTO: *La Resolución Núm. 33, Serie 2009-2010, no estableció la partida para el pago de la aportación de plan médico dispuesto en las Resoluciones Núm. 2 y 12, Serie 2009-2010.*

POR CUANTO: *Es necesario enmendar la Resolución Núm. 33, Serie 2009-2010, a fin de crear la partida presupuestaria para el pago de la aportación de plan médico dispuesto en las Resoluciones Núm. 2 y 12, Serie 2009-2010, y honrar así el compromiso contraído con nuestros ex-servidores públicos municipales.*

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 11 DE AGOSTO DE 2011.**

Sección 1ra.: *Se enmienda la Resolución Núm. 33, Serie 2009-2010, conocida como "Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Guaynabo del Año Fiscal 2009-2010"; a fin de crear la partida presupuestaria 01/D08/001.000.000/9109.*

Sección 2da.: *La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.*

Sección 3ra.: *Se autoriza a los(las) Directores(as) de los Departamentos de Finanzas Municipales y de Presupuesto y Gerencia a administrar las disposiciones de esta Resolución.*

Sección 4ta.: *Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.*

Sección 5ta.: *Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.*

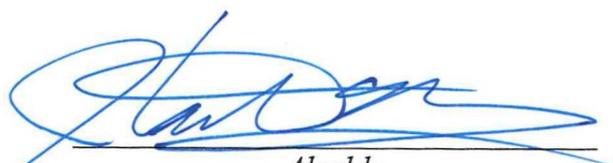


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 18 de agosto de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llópiz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de agosto de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de agosto de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal